INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los quince días del mes de Noviembre de 2018. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, se eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **ID Nº 345.915 Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la Facultad de Ciencias Económicas.**

En ese sentido, primeramente resulta importante mencionar que la Evaluación de Ofertas será realizado por el Coordinador de la UOC y ha sido establecido por Resolución Nº028/2018 de fecha 16 de Mayo del 2018. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 02 de Noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

EMPRESA	TOTAL OFERTA
GAGO Y ASOCIADOS	86.840.000
4 GOLONDRINAS	72.475.600
FENIX	71.142.400
C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.	89.984.000
CASA IMPERIO	80.334.400

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:
Se observa en el acta de apertura que, el representante de la Empresa **Fénix,** hace constar en acta que la oferta de la Empresa **Casa Imperio** en la planilla de pago a Personal, no se ajusta al Salario Mínimo Legal Vigente. Y que la oferta de la empresa **4 Golondrinas,** no tiene como actividad principal ni secundaria el Rubro de Limpieza.
Se realizó la verificación de la planilla de pago a Personal de la Empresa Casa Imperio, por lo que se constató que no estaba de acorde al pago del salario mínimo legal vigente dicha planilla.
Por tal motivo, se solicitó vía nota la aclaración de la planilla de pago a Personal, dando un tiempo de 24 hs. Para la presentación de dicho documento a la empresa Casa Imperio, mencionando que la presentación del mismo es sustancial y no así el contenido, pudiendo subsanarse algún error en el momento de la evaluación siempre y cuando no varíe el precio unitario.
La empresa Casa Imperio respondió en tiempo y forma, manifestando que por un error involuntario no fue actualizado el salario mínimo legal vigente, por lo que anexo a la nota

presenta la Planilla de Pago a Personal corregido, manifestando que la corrección no tendrá incidencia en la oferta presentada, por todo lo expuesto se da por satisfactorio la respuesta de la Empresa Casa Imperio.

Señores
Universidad Nacional de Caaguazú, Facultad de Ciencias Económicas
Presente

De mi mayor consideración:

En nombre y representación de Casa Imperio de Rosa Viveros Britez, con RUC N°437382-0, me dirijo a Uds. en Ref. a la Contratación Directa N° 9/2018 "Servicio de Limpieza Integral del Edificio de la F.C.E." ID N°345915, a fin de remitir la aclaración con relación al Formulario N° 11 – Planilla de Pago al Personal, el mismo por un error involuntario no fue actualizado al salario mínimo legal vigente. Se adjunta el formulario a la presente nota.

Así mismo, aclarar que dicha modificación no tendrá incidencia en la oferta presentada inicialmente.

Atentamente.

Firma: _____
Nombre: Bruno Daniel Viveros
En calidad de Apoderado de Casa Imperio

CASA IMPERIO
Servicios de Limpie
0542 232249 CAAZAPÁ

En cuanto a la otra observación hecha por dicho representante de que la oferta de la empresa **4 Golondrinas,** no tiene como actividad principal ni secundaria el Rubro de Limpieza se procede a la verificación de dicha observación mediante su Constancia del RUC presentado en la oferta de dicha empresa, en donde se observa los datos del contribuyente Rita Graciela Campuzano Ayala, denominación social R.C. Eventos, cuya **Actividad Principal** figura Comercio al por menor de productos de panadería, confitería y pastelería, en cuanto a la **Actividad Secundaria** Mantenimiento y Reparación de máquinas y equipos de uso general y especial, comercio al por menor de otros artículos n.c.p., Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p. y Actividades de servicio de mantenimiento a edificios e instalaciones.
Observando todo lo expuesto se afirma que la empresa **4 Golondrinas** no se ajusta a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, no teniendo como ninguna Actividad la provisión de bienes o Servicios solicitados en el presente llamado y por lo tanto basado en el principio de **IGUALDAD** se menciona: el artículo 4º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el inciso b) expresa: ***"Igualdad y Libre Competencia**: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y **legal necesaria** y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las **bases o pliegos de requisitos** y en las demás disposiciones*

administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Por todo lo expuesto se rechaza la oferta de la Empresa **4 Golondrinas.**

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	CASA IMPERIO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	GAGO Y ASOCIADOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	FENIX	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de las ofertas, presentan error aritmético.

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto Nº 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley Nº 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", ninguna de las empresas han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por lo que se ha solicitado vía nota la presentación del mismo dando un tiempo de 24 hs a todas las empresas participantes para la presentación del mismo, así para poder acogerse a la aplicación de éste beneficio.

La única empresa que ha presentado su Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional fue la empresa Casa Imperio, dando por satisfactorio éste documento.
Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Precio Total (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
CASA IMPERIO	80.334.400	0
FENIX	71.142.400	85.370.880
GAGO Y ASOCIADOS	86.840.000	104.208.000
C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.	89.984.000	107.980.800

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **CASA IMPERIO,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **CASA IMPERIO** – ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	CASA IMPERIO
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU 2007

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **CASA IMPERIO**, ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, se analiza el precio ofertado por la firma **CASA IMPERIO**, comprobando que el precio ofertado no supera el rango establecido de 30% por debajo del precio referencial, ni el 20% encima del precio referencial, por lo que se considera que la oferta es viable para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y presentada por la firma **CASA IMPERIO**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	**CASA IMPERIO**
Contar con una antigüedad mínima de un (1) año, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de los Servicios a ser adquiridos en el presente llamado en el año 2017 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. (Como mínimo 2 (dos) contratos por los años mencionados).	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sra. Rosa Viveros Brítez con C.I. Nº 437382, en carácter de Propietaria de la empresa **CASA IMPERIO**; del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	**Documentos Legales**	**Experiencia**	**Especificaciones Técnicas**
CASA IMPERIO	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 09/2018 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA F.C.E.."**, a la firma de **CASA IMPERIO - RUC 437382-0** por valor total

de **Gs. 80.334.400 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS),** correspondiente a la totalidad del mencionado procedimiento.

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DE LA F.C.E.**	**CASA IMPERIO**	80.334.400

La recomendación se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad
- Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es mi informe.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
2007

.....
Ariel Espínola Duarte
Evaluador